



Corredores Viales
Sociedad Anónima

Acta Firma Conjunta

Número:

Referencia: Acta de preadjudicación - Licitación Privada Nacional de Etapa Única N° 26/2022 - EX-2022-00099801-CVSA-SC#CVSA

Acta de Preadjudicación de la Comisión Evaluadora de Ofertas – Iluminación Distribuidor Acceso a El Paraíso – Ruta Nacional N° 9 - Km. 196,00 - Partido de Ramallo - Provincia de Buenos Aires - Tramo VI - Expediente Electrónico N° EX-2022-00099801- -CVSA-SC#CVSA

En función de lo establecido en el Artículo 6.2.3 del Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige el procedimiento de Licitación Privada Nacional de Etapa Única N° 26/2022, relativa a la contratación de la Obra “Iluminación Distribuidor Acceso a El Paraíso – Ruta Nacional N° 9 - Km. 196,00 - Partido de Ramallo - Provincia de Buenos Aires - Tramo VI”, la Comisión Evaluadora de Ofertas conformada para el referido proceso, mediante el Informe N° IF-2022-00105845-CVSA-GG#CVSA de fecha 12 de julio de 2022 de la Gerencia General, procedió con el análisis de las propuestas realizadas por cada una de las empresas oferentes presentadas, conforme surge del Acta de Apertura de Ofertas N° ACTA2022-00146489-CVSA-SC#CVSA de fecha 22 de septiembre de 2022. A saber:

N° DE OFERTA	RAZÓN SOCIAL	N° DE CUIT	OFERTA N°
1	MANTELECTRIC I.C.I.S.A.	30-52029200-0	IF-2022-00146519-CVSA-DTC#CVSA e IF-2022-00146531-CVSA-DTC#CVSA
2	ILUBAIRES S.A.	30-69381186-0	IF-2022-00146543-CVSA-DTC#CVSA
3	DECUMANUS S.A.	30-71027165-4	IF-2022-00146557-CVSA-DTC#CVSA; IF-2022-00146564-CVSA-DTC#CVSA e IF-2022-00146574-CVSA-DTC#CVSA

1.- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG), PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (PBCP) Y CIRCULARES

1.1.- Verificación de la presentación de la documentación:

Se procedió con la verificación del cumplimiento de presentación de la documentación requerida en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales (IF-2021-00001839-CVSA-SC#CVSA) y Pliego de Bases y Condiciones Particulares (IF-2022-00132524-CVSA-SC#CVSA). En tal sentido, se advirtió documentación faltante en la presentación de la oferta, a saber:

OFERENTE N° 1: MANTELECTRIC I.C.I.S.A.

La empresa presentó de forma incompleta o con observaciones lo requerido en el Artículo 7.1 y Anexo C del PBCP.

OFERENTE N° 2: ILUBAIRES S.A.

La empresa presentó de forma incompleta o con observaciones lo requerido en el Inciso a del Artículo 7.3 y en los Artículos 7.6 y 8 del PBCP.

OFERENTE N° 3: DECUMANUS S.A.

La empresa presentó de forma incompleta o con observaciones lo requerido en el Inciso 14 del Artículo 5.5.1 del PBCG, Inciso a y b del Artículo 7.3 y en los Artículos 7.2, 7.6, 7.7, 8, 7.11 y 18 del PBCP.

La empresa no presentó lo requerido en los Incisos 6, 7, 9, 16, 21, 22, 23, 24 del Artículo 5.5.1 del PBCG y los Artículos 7.9, 7.12, 9 y Anexo C del PBCP.

1.2.- Solicitud de documentación complementaria a efectos de subsanar las ofertas:

Esta Comisión mediante el Memorandum N° ME-2022-00171256-CVSA-SOS#CVSA de fecha 8 de noviembre de 2022, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 6.2.2 del PBCG, solicitó a la Subgerencia de Contrataciones que a través de su correo electrónico: contrataciones@cvsa.com.ar requiera a los oferentes a los domicilios electrónicos constituidos la subsanación de documentación correspondiente, la cual se detalla más abajo.

Para ello, se otorgó un plazo de presentación de TRES (3) días hábiles.

Oferente N° 1: MANTELECTRIC I.C.I.S.A. (IF-2022-00171415-CVSA-DTC#CVSA):

- Certificado de Capacidad de Contratación Técnico-Financiera en donde acredite la vigencia al momento de la presentación de la oferta, en atención a lo informado por la a Dirección Nacional de Contrataciones de Obra Pública del Registro de Constructores y Firmas Consultoras, mediante la Nota N° NO-2022-102558182-APN-DNCOPRCYFC#JGM de fecha 27 de septiembre de 2022, encontrándose la empresa MANTELECTRIC I.C.I.S.A. inscripta, pero con Certificado de Capacidad Económico Financiera Referencial vencido al 30 de diciembre de 2021, sin trámites de actualización en curso (Artículo 7.1 del PBCP).
- Planilla resumen de materiales e insumos a emplear en la obra (Anexo C del PBCP).

Oferente N° 2: ILUBAIRES S.A. (IF-2022-00171423-CVSA-DTC#CVSA):

- Matrícula habilitante del Responsable Técnico, vigente a la fecha (Artículo 8 del PBCP).
- Estados Contables período 2019 y 2021 (Inciso a del Artículo 7.3 del PBCP).
- Constancia Web AFIP (Artículo 7.6 del PBCP)

Oferente N° 3: DECUMENUS S.A. (IF-2022-00171627-CVSA-DTC#CVSA):

- Garantía con el monto correcto (Artículo 18 del PBCP).
- Última Acta de Asamblea (Inciso 4 del Artículo 5.5.1 del PBCG y Artículo 7.7 del PBCP y Artículo 7.7 del PBCP).
- Declaración de constitución del domicilio especial del OFERENTE en la jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Inciso 6 del Artículo 5.5.1 del PBCG).
- Declaración de que para cualquier situación judicial que se suscite el OFERENTE o el ADJUDICATARIO se somete voluntariamente a la jurisdicción de los tribunales competentes, con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción (Inciso 7 del Artículo 5.5.1 del PBCG).
- Declaración Jurada suscripta por el Representante Legal del OFERENTE, manifestando el cumplimiento de las normas anticorrupción vigentes, así como su compromiso de cumplimiento de políticas de integridad de su organización y/o legislación aplicable que se detallan en el Capítulo 28 del presente PBCG (Inciso 9 del Artículo 5.5.1 del PBCG).
- Declaración Jurada de Litigios (Inciso 16 del Artículo 5.5.1 del PBCG).
- Declaración Jurada del OFERENTE manifestando haber descargado y conocer los documentos de la Licitación (Pliego y las Circulares emitidas), firmada y sellada por su representante legal (Inciso 22 del Artículo 5.5.1 del PBCG).
- Declaración jurada mediante la cual el OFERENTE reconoce que CORREDORES VIALES S.A. en su carácter de sujeto obligado a brindar información según lo establecido por la Ley 27.275, arts. 7 inc. g) e i), podrá dar a conocer a terceros, la información suministrada por el OFERENTE en el presente Concurso/Licitación, en caso de que le sea solicitada por terceros, prestando su conformidad a tales fines (Inciso 23 del Artículo 5.5.1 del PBCG).
- Declaración jurada mediante la cual el OFERENTE manifieste expresamente que no ha sido objeto de resolución de contrato alguno por causas imputable al mismo con la Administración Pública Nacional, Provincial o agentes de la Administración de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Inciso 24 del Artículo 5.5.1 del PBCG).
- Certificado REPSAL (Artículo 7.9 del PBCP).
- Declaración Jurada sobre Política de Integridad de la empresa OFERENTE (Artículo 7.11, Anexo I del PBCP).
- Listado de equipos propios o alquilados: Presentar planilla resumen de equipos afectados a la obra (Artículo 9 del PBCP).
- Certificado negativo vigente expedido por el Registro de Deudores Alimentarios de la jurisdicción correspondiente (Artículo 7.12 del PBCP).
- Documentación respaldatoria de los Antecedentes de Obras (Artículo 7.2 del PBCP).
- Currículums Vitae y Matriculas habilitantes de los profesionales designados, vigentes a la fecha (Artículo 8 del PBCP).
- Curva de inversión (Inciso 21 del Artículo 5.5.1 del PBCG).
- Presentar planilla resumen de materiales, insumos y mano de obra a emplear en la obra (Anexo C del PBCP).

- Estados Contables al 30 de junio de 2022 o Estado de Situación Patrimonial, cuya fecha no supere los 6 meses anteriores a la fecha de apertura (Inciso a del Artículo 7.3 del PBCP).
- Planilla resumen con el cálculo de los indicadores económicos- financieros- patrimoniales correspondiente a cada ejercicio certificada por Consejo Profesional correspondiente (Inciso b del Artículo 7.3 del PBCP).
- Constancia de inscripción en las Cajas Nacionales de Previsión, Impuesto a las Ganancias, Valor Agregado, Ingresos Brutos y número de CUIT. Constancias de pago de los últimos DOCE (12) meses anteriores a la propuesta. Presentando constancia de Inscripción en Ingresos Brutos y comprobantes de pago de los 12 (DOCE) meses anteriores a la propuesta de IVA, Ingresos Brutos y SUSS (Inciso 14 del Artículo 5.5.1 del PBCG).
- Constancia web AFIP y regularizar la deuda previsional y/o impositiva a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución General N° 4164-E de fecha 29 de noviembre de 2017 de la AFIP (Artículo 7.6 y Anexo F).

Los Oferentes han dado respuesta a las subsanaciones oportunamente cursadas, mediante correos electrónicos, los cuales obran en los informes gráficos que se indican:

El Oferente N° 2: ILUBAIRES S.A. en fecha 9 de noviembre de 2022 (IF2022-00172371-CVSA-DTC#CVSA).

El Oferente N° 3: DECUMENUS S.A. en fecha 11 de noviembre de 2022 (IF-2022-00174158-CVSA-DTC#CVSA).

Se deja constancia que el Oferente N° 1 MANTELECTRIC I.C.I.S.A., no ha dado respuesta al pedido de subsanación remitido a su domicilio constituido en su oferta.

2.- ANÁLISIS DE LAS OFERTAS

Por lo expuesto en el Punto 1, se ha procedido a analizar las ofertas presentadas por las firmas MANTELECTRIC I.C.I.S.A. (Oferente N° 1), ILUBAIRES S.A. (Oferente N° 2) y DECUMANUS S.A. (Oferente N° 3).

2.1.- Análisis de los requisitos administrativos:

2.1.1.- Carta de presentación de acuerdo a MODELO (Inciso 1 del Artículo 5.5.1 del PBCG y Anexo A del PBCP)

Se verificó que los Oferentes MANTELECTRIC I.C.I.S.A., ILUBAIRES S.A. y DECUMANUS S.A. han cumplido con este requerimiento.

2.1.2.- Garantía de Mantenimiento de Oferta y Monto (Artículo 18 del PBCP)

“...CINCO POR CIENTO (5%) del valor del presupuesto de la OBRA establecido en el presente con I.V.A. incluido...”.

Se verificó que los Oferentes MANTELECTRIC I.C.I.S.A. e ILUBAIRES S.A. han cumplido con este requerimiento.

El Oferente DECUMANUS S.A. no ha cumplido con este requerimiento. Luego de la solicitud de subsanación acompañó la documentación correspondiente (IF-2022-00174158-CVSA-DTC#CVSA).

2.1.3.- Documentación inherente a la capacidad legal (Punto 7.7 del Artículo 7° del PBCP)

“Sociedades Colectivas, de Responsabilidad Limitada y en Comandita Simple: copia certificada y legalizada, en su caso, de la última modificación del Contrato Social donde conste la designación de el o los socios administradores, gerentes o comanditados que ejercen dicha representación y su carácter de individual, conjunta o indistinta. (...) Sociedades por Acciones: copia certificada y legalizada, en su caso, del acta de asamblea inscripta en el organismo de contralor correspondiente, por la que se designe al Directorio de conformidad a las disposiciones estatutarias y el acta de directorio con la distribución de cargos correspondiente.”

Se verificó que los Oferentes MANTELECTRIC I.C.I.S.A., ILUBAIRES S.A. y DECUMANUS S.A. han cumplido con este requerimiento.

2.1.4.- Contrato social o, si correspondiera, estatutos o compromiso de conformación de unión transitoria y actas de directorio (Inciso 4 del Artículo 5.5.1 del PBCG)

“Contrato social o, si correspondiera, estatutos o compromiso de conformación de unión transitoria y actas de directorio que así lo dispongan en caso de resultar ADJUDICATARIOS con mención de los porcentajes de participación de cada empresa miembro y la asunción de responsabilidad solidaria y mancomunada de las empresas miembro de la unión transitoria de empresas que se constituya en caso de resultar adjudicatario, en copias certificadas por escribano público. Las UT deberán presentar la documentación señalada en el Capítulo 2, Punto 2.3. En caso de que el o los OFERENTES hubieran aportado la documentación referida a CORREDORES VIALES por participar en licitaciones anteriores, acompañará en su reemplazo, una Declaración Jurada firmada por su Representante Legal, manifestando que la documentación ya presentada, continúa vigente al momento de la OFERTA.”

Se verificó que los Oferentes MANTELECTRIC I.C.I.S.A. e ILUBAIRES S.A. han cumplido con este requerimiento.

El Oferente DECUMANUS S.A. no ha cumplido con este requerimiento. Luego de la solicitud de subsanación acompañó la documentación correspondiente (IF-2022-00174158-CVSA-DTC#CVSA).

2.1.5.- Poder otorgado por Escritura Pública al (los) representante (s) del OFERENTE (Inciso 5 del Artículo 5.5.1 del PBCG)

“...con alcance suficiente para suscribir la OFERTA y el CONTRATO, si resulta ADJUDICATARIO, como así también debe contener la delegación de facultades para la firma de cualquier aclaración que se requiera realizar a la OFERTA y modificaciones que deban efectuarse sobre el texto del CONTRATO con motivo de cuestiones sobrevinientes en el desarrollo de la OBRA. En caso de que el o los OFERENTES hubieran aportado la documentación referida a CORREDORES VIALES por participar en licitaciones anteriores, acompañará en su reemplazo, una Declaración Jurada firmada por su Representante Legal, manifestando que la documentación ya presentada, continúa vigente al momento de la OFERTA.”

Se verificó que los Oferentes MANTELECTRIC I.C.I.S.A., ILUBAIRES S.A. y DECUMANUS S.A. han cumplido con este requerimiento.

2.1.6.- Declaración de constitución del domicilio especial (Inciso 6 del Artículo 5.5.1 del PBCG)

“... del OFERENTE en la jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Además, deberá detallar el domicilio real y los números telefónicos indicando también el número de fax y el domicilio de correo electrónico donde serán tenidas por válidas todas las notificaciones que se efectúen...”

Se verificó que los Oferentes MANTELECTRIC I.C.I.S.A. e ILUBAIRES S.A. han cumplido con este requerimiento.

El Oferente DECUMANUS S.A. no ha cumplido con este requerimiento. Luego de la solicitud de subsanación acompañó la documentación correspondiente (IF-2022-00174158-CVSA-DTC#CVSA).

2.1.7.- Inciso 7 del Artículo 5.5.1 del PBCG

“...Declaración de que para cualquier situación judicial que se suscite el OFERENTE o el ADJUDICATARIO se somete voluntariamente a la jurisdicción de los tribunales competentes, con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción...”

Se verificó que los Oferentes MANTELECTRIC I.C.I.S.A. e ILUBAIRES S.A. han cumplido con este requerimiento.

El Oferente DECUMANUS S.A. no ha cumplido con este requerimiento. Luego de la solicitud de subsanación acompañó la documentación correspondiente (IF-2022-00174158-CVSA-DTC#CVSA).

2.1.8.- Normas Anticorrupción (Inciso 9 del Artículo 5.5.1 y Capítulo 28 del PBCG)

“...Declaración Jurada suscripta por el Representante Legal del OFERENTE, manifestando el cumplimiento de las normas anticorrupción vigentes, así como su compromiso de cumplimiento de políticas de integridad de su organización y/o legislación aplicable que se detallan en el Capítulo 28 del presente PBCG...”

Se verificó que los Oferentes MANTELECTRIC I.C.I.S.A. e ILUBAIRES S.A. han cumplido con este requerimiento.

El Oferente DECUMANUS S.A. no ha cumplido con este requerimiento. Luego de la solicitud de subsanación acompañó la documentación correspondiente (IF-2022-00174158-CVSA-DTC#CVSA).

2.1.9.- Código de Ética y Políticas de Integridad (Punto 7.5 del Artículo 7° y Anexo E del PBCP)

Se verificó que los Oferentes MANTELECTRIC I.C.I.S.A., ILUBAIRES S.A. y DECUMANUS S.A. han cumplido con este requerimiento.

2.1.10.- Declaración Jurada de Litigios exigida en el Punto 5.5.7. del PBCG (Inciso 16 del Artículo 5.5.1 del PBCG)

Se verificó que los Oferentes MANTELECTRIC I.C.I.S.A. e ILUBAIRES S.A. han cumplido con este requerimiento.

El Oferente DECUMANUS S.A. no ha cumplido con este requerimiento. Luego de la solicitud de subsanación acompañó la documentación correspondiente (IF-2022-00174158-CVSA-DTC#CVSA).

2.1.11.- Declaración jurada de Compre Nacional (Ley 27.437) (Punto 7.10 del Artículo 7° y Anexo H del PBCP)

Se verificó que los Oferentes MANTELECTRIC I.C.I.S.A., ILUBAIRES S.A. y DECUMANUS S.A. han cumplido con este requerimiento.

2.1.12.- Declaración jurada sobre políticas de integridad de la empresa oferente (Punto 7.11 del Artículo 7° y Anexo I del PBCP)

Se verificó que los Oferentes MANTELECTRIC I.C.I.S.A. e ILUBAIRES S.A. han cumplido con este requerimiento.

El Oferente DECUMANUS S.A. no ha cumplido con este requerimiento. Luego de la solicitud de subsanación acompañó la documentación correspondiente (IF-2022-00174158-CVSA-DTC#CVSA).

2.1.13.- Nota de oferta y planilla de propuesta (Incisos 18 y 19 del Artículo 5.5.1 del PBCG y Anexo B del PBCP)

Se verificó que los Oferentes MANTELECTRIC I.C.I.S.A., ILUBAIRES S.A. Y DECUMANUS S.A. han cumplido con este requerimiento.

2.1.14.- Conocimiento de Pliegos (Inciso 22 del Artículo 5.5.1 del PBCG)

Se verificó que los Oferentes MANTELECTRIC I.C.I.S.A. e ILUBAIRES S.A. han cumplido con este requerimiento.

El Oferente DECUMANUS S.A. no ha cumplido con este requerimiento. Luego de la solicitud de subsanación acompañó la documentación correspondiente (IF-2022-00174158-CVSA-DTC#CVSA).

2.1.15.- Inciso 23 del Artículo 5.5.1 del PBCG

“...Declaración jurada mediante la cual el OFERENTE reconoce que CORREDORES VIALES S.A. en su carácter de sujeto obligado a brindar información según lo establecido por la Ley 27.275, arts. 7 Inciso g) e i), podrá dar a conocer a terceros, la información suministrada por el OFERENTE en el presente Concurso/Licitación, en caso de que le sea solicitada por terceros, prestando su conformidad a tales fines...”.

Se verificó que los Oferentes MANTELECTRIC I.C.I.S.A. e ILUBAIRES S.A. han cumplido con este requerimiento.

El Oferente DECUMANUS S.A. no ha cumplido con este requerimiento. Luego de la solicitud de subsanación acompañó la documentación correspondiente (IF-2022-00174158-CVSA-DTC#CVSA).

2.1.16.- Inciso 24 del Artículo 5.5.1 del PBCG

“...Declaración jurada mediante la cual el OFERENTE manifieste expresamente que no ha sido objeto de resolución de contrato alguno por causas imputable al mismo con la Administración Pública Nacional, Provincial o agentes de la Administración de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires...”

Se verificó que los Oferentes MANTELECTRIC I.C.I.S.A. e ILUBAIRES S.A. han cumplido con este requerimiento.

El Oferente DECUMANUS S.A. no ha cumplido con este requerimiento. Luego de la solicitud de subsanación acompañó la documentación correspondiente (IF-2022-00174158-CVSA-DTC#CVSA).

2.1.17.- Declaración Jurada de Intereses estipulada en el Decreto N° 202 de fecha 21 de marzo de 2017 (Inciso 25 del Artículo 5.5.1 del PBCG y Punto 7.4 del Artículo 7° y Anexo D del PBCP)

Se verificó que los Oferentes MANTELECTRIC I.C.I.S.A., ILUBAIRES S.A. y DECUMANUS S.A. han cumplido con este requerimiento.

2.1.18.- Declaración Jurada de Datos Básicos (Punto 7.8 del Artículo 7° y Anexo G del PBCP)

Se verificó que los Oferentes MANTELECTRIC I.C.I.S.A., ILUBAIRES S.A. y DECUMANUS S.A. han cumplido con este requerimiento.

2.1.19.- Certificado REPSAL (Punto 7.9 del Artículo 7° del PBCP)

Se verificó que los Oferentes MANTELECTRIC I.C.I.S.A. e ILUBAIRES S.A. han cumplido con este requerimiento.

El Oferente DECUMANUS S.A. no ha cumplido con este requerimiento. Luego de la solicitud de subsanación acompañó la documentación correspondiente (IF-2022-00174158-CVSA-DTC#CVSA).

2.1.20.- Declaración jurada sobre políticas de integridad de la empresa oferente (Punto 7.11 del Artículo 7° y Anexo I del PBCP)

Se verificó que los Oferentes MANTELECTRIC I.C.I.S.A. e ILUBAIRES S.A. han cumplido con este requerimiento.

El Oferente DECUMANUS S.A. no ha cumplido con este requerimiento. Luego de la solicitud de subsanación acompañó la documentación correspondiente (IF-2022-00174158-CVSA-DTC#CVSA).

2.1.21.- Certificado negativo de deuda alimentaria (Punto 7.12 del Artículo 7° del PBCP)

Se verificó que los Oferentes MANTELECTRIC I.C.I.S.A. e ILUBAIRES S.A. han cumplido con este requerimiento.

El Oferente DECUMANUS S.A. no ha cumplido con este requerimiento. Luego de la solicitud de subsanación acompañó la documentación correspondiente (IF-2022-00174158-CVSA-DTC#CVSA).

2.1.22.- Declaración Jurada sobre Política de género de CORREDORES VIALES S.A. (Punto 7.13 del Artículo 7° y Anexo J del PBCP)

Se verificó que los Oferentes MANTELECTRIC I.C.I.S.A., ILUBAIRES S.A. y DECUMANUS S.A. han cumplido con este requerimiento.

2.1.23.- Declaración Jurada de cumplimiento del Decreto N° 312/2010 Sistema de protección integral de los discapacitados (Punto 7.14 del Artículo 7° y Anexo K del PBCP)

Se verificó que los Oferentes MANTELECTRIC I.C.I.S.A., ILUBAIRES S.A. y DECUMANUS S.A. han cumplido con este requerimiento.

2.2.- Análisis de los requisitos técnicos:

Conforme el Informe N° IF-2022-00155220-CVSA-SOS#CVSA de fecha 12 de octubre de 2022 de la Subgerencia de Obras y Subcontratos se verificó lo siguiente:

2.2.1.- Certificado de Capacidad de Contratación extendido por el Registro Nacional de Obra Pública (Inciso 3 del Artículo 5.5.1 del PBCG y Punto 7.1 del Artículo 7° del PBCP)

“...Anual, en el rubro de Ingeniería, por un monto de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$258.240.271,52). Los OFERENTES....”.

Se verificó que los Oferentes ILUBAIRES S.A. y DECUMANUS S.A. han cumplido con este requerimiento.

Se verificó que el Oferente MANTELECTRIC I.C.I.S.A. no presentó este requerimiento en su oferta y no dio respuesta a la solicitud de subsanación.

Se deja constancia que se ha consultado al Registro de Constructores y Firms Consultoras el estado de

vigencia de los Certificados de Capacidad de Contratación Anual mediante la Nota N° NO2022-00139104-CVSA-SC#CVSA, cuya respuesta ha sido remitida por la Dirección Nacional de Contrataciones de Obra Pública del Registro de Constructores y Firmas Consultoras a través de la Nota N° NO-2022-102558182-APN-DNCOPRCYFC#JGM de fecha 27 de septiembre de 2022 por la cual informó que:

La empresa ILUBAIRES S.A. se encuentra inscripta, con su información actualizada a dicha fecha y cuenta con Certificado de Capacidad Económico Financiera Referencial vigente, el cual acompaña.

La empresa DECUMANUS S.A. se encuentra inscripta, con su información actualizada a dicha fecha y cuenta con Certificado de Capacidad Económico Financiera Referencial vigente, el cual acompaña.

La empresa MANTELECTRIC I.C.I.S.A. no cuenta con el Certificado de Capacidad Económico Financiera Referencial vigente, informando que se encuentra vencido a la fecha y sin solicitud de actualización en trámite, por lo cual se solicitó subsanar dicha situación, no dando respuesta a la misma.

2.2.2.- Antecedentes en Certificación de Obras (Inciso 10 del Artículo 5.5.1 del PBCG y Punto 7.2 del Artículo 7° del PBCP)

“...Deberán acreditar una experiencia específica en los trabajos objeto de la presente convocatoria y sus labores conexas desarrollada en rutas nacionales y/o provinciales, contratado con autoridades públicas y/o concesionarios privados en carácter de CONTRATISTA principal y/o subcontratado...”.

Se verificó que los Oferentes MANTELECTRIC I.C.I.S.A. e ILUBAIRES S.A. han cumplido con este requerimiento.

Se verificó que el Oferente DECUMANUS S.A. no cumplió de forma correcta con este requerimiento en su oferta ni con la presentación de su subsanación.

2.2.3.- Certificado de Visita o Declaración jurada (Inciso 8 del Artículo 5.5.1 del PBCG y Artículo 10 y Anexo M del PBCP)

“Los OFERENTES deberán imprimir el Anexo “E”, el cual deberá ser firmado por el responsable a cargo. Se deja constancia que, frente al incumplimiento de efectuar la visita, el OFERENTE no podrá alegar desconocimiento del lugar donde se efectuarán las tareas o cualquier tipo de información relevante a la contratación. Dicha visita podrá realizarse hasta TRES (3) días hábiles antes de la fecha de apertura de las ofertas.”.

Se verificó que los Oferentes MANTELECTRIC I.C.I.S.A., ILUBAIRES S.A. y DECUMANUS S.A. han cumplido con este requerimiento.

2.2.4.- Designación del Representante Técnico y Responsable de Seguridad e Higiene (Incisos 11 y 12 del Artículo 5.5.1 del PBCG y Artículo 8° del PBCP)

“De conformidad con el Punto 13.1 del Capítulo 13 del PBCG, el CONTRATISTA designará a un profesional diplomado, con matrícula vigente ante el Consejo Profesional correspondiente.

El mismo deberá poseer el título de Ingeniero Civil, Eléctrico o Electromecánico y deberá contar con una experiencia de al menos TRES (3) años en obras de similar envergadura. Dicho profesional actuará en calidad de REPRESENTANTE TÉCNICO, debiendo acompañarse el Curriculum Vitae del mismo.

Se aclara que dicho profesional debe encontrarse en condiciones de matricularse para poder ejercer la profesión en la jurisdicción local donde deba ejecutarse la obra, en forma previa al inicio de la misma.

En igual sentido deberá designarse un Responsable de Seguridad e Higiene, quien deberá contar con por lo menos 3 años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares y cumplir con los mismos

requisitos que el Representante Técnico.”.

Se verificó que el Oferente MANTELECTRIC I.C.I.S.A. ha cumplido con este requerimiento.

El oferente ILUBAIRES S.A. no ha cumplido con este requerimiento. Luego de la solicitud de subsanación acompañó la documentación correspondiente (IF-2022-00172371-CVSA-DTC#CVSA).

Se verificó que el Oferente DECUMANUS S.A. no cumplió de forma correcta con este requerimiento en su oferta ni con la presentación de su subsanación.

2.2.5.- Listado de equipos propios y alquilados (Artículo 9° del PBCP)

“...El OFERENTE debe presentar el listado de equipos de su propiedad, que afectará a la OBRA y/o el compromiso fehaciente de compra y/o alquiler, en caso de resultar adjudicatario, suscrito por el OFERENTE y el proveedor del equipo. ...En todos los casos se debe indicar marca, modelo y año...”

Se verificó que los Oferentes MANTELECTRIC I.C.I.S.A. e ILUBAIRES S.A. han cumplido con este requerimiento.

Se verificó que el Oferente DECUMANUS S.A. no cumplió de forma correcta con este requerimiento en su oferta ni con la presentación de su subsanación.

2.2.6.- Listado de subcontratistas (Artículo 11 del PBCP)

“...El CONTRATISTA presentará el listado de los proveedores y/o prestadores que participarán en la OBRA en caso de subcontratar algunas tareas específicas. Indicando en cada caso qué tarea desempeñará cada SUBCONTRATISTA.”

Se verificó que los Oferentes MANTELECTRIC I.C.I.S.A., ILUBAIRES S.A. y DECUMANUS S.A. han cumplido con este requerimiento.

2.2.7.- Planillas de Análisis de Precios de acuerdo al “Modelo de Apertura de Precios” (Inciso 20 del Artículo 5.5.1 PBCG y Anexo C del PBCP)

Se verificó que los Oferentes MANTELECTRIC I.C.I.S.A. e ILUBAIRES S.A. han cumplido con este requerimiento.

Se verificó que el Oferente DECUMANUS S.A. no cumplió de forma correcta con este requerimiento en su oferta ni con la presentación de subsanación.

2.2.8.- Curva de inversión (Inciso 21 del Artículo 5.5.1 del PBCG)

“...(con indicación de % y pesos de avance parcial y acumulado) cumpliendo los plazos e hitos fijados por el COMITENTE. Abierto por ítem y por quincena.”

Se verificó que los Oferentes MANTELECTRIC I.C.I.S.A. e ILUBAIRES S.A. han cumplido con este requerimiento.

Se verificó que el Oferente DECUMANUS S.A. no cumplió de forma correcta con este requerimiento en su oferta ni con la presentación de su subsanación.

2.3.- Análisis de los requisitos contables:

Conforme los Informes N° IF-2022-00170124-CVSA-DTP#CVSA e IF-2022-00179458-CVSA-

SA#CVSA, de fecha 4 de noviembre de 2022 y 18 de noviembre de 2022, respectivamente, ambos del Departamento de Patrimonio de la Subgerencia de Administración, se verificó lo siguiente:

2.3.1.- Documentación inherente a la capacidad económica (Incisos 13 a 15 del Artículo 5.5.1 PBCG y Punto 7.3 del Artículo 7° del PBCP - Análisis Económico Financiero)

Personas Jurídicas:

a) “Estados Contables de los TRES (3) últimos ejercicios cerrados, certificados por Contador Público, cuya firma deberá estar legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas o el Registro Público de Comercio correspondiente (en copias autenticadas). No se admitirán estados contables de corte. Cuando la fecha de cierre del último ejercicio o la fecha límite para la presentación del último balance fuere igual o mayor a SEIS (6) meses anteriores a la fecha de apertura, deberá presentar un estado de situación patrimonial correspondiente a dicho período...”

Se verificó que los Oferentes MANTELECTRIC I.C.I.S.A. ha cumplido con este requerimiento.

Se verificó que el Oferente ILUBAIRES S.A. no cumplió de forma correcta con este requerimiento en su oferta. Luego de la solicitud de subsanación acompañó la documentación correspondiente (IF-2022-00172371-CVSA-DTC#CVSA).

Se verificó que el Oferente DECUMANUS S.A. no cumplió de forma correcta con este requerimiento en su oferta ni con la presentación de su subsanación.

b) “Una planilla resumen con el cálculo de los indicadores económicos-financieros-patrimoniales correspondientes a cada ejercicio”.

Se verificó que los Oferentes MANTELECTRIC I.C.I.S.A. e ILUBAIRES S.A. han cumplido con este requerimiento.

Se verificó que el Oferente DECUMANUS S.A. no cumplió de forma correcta con este requerimiento en su oferta ni con la presentación de su subsanación.

c) “PATRIMONIO NETO MÍNIMO no inferior al SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) de la facturación promedio mensual del monto a cotizar, que se calculará como el cociente entre el presupuesto oficial y el plazo de obra. Dicha evaluación se realizará considerando, el promedio del PATRIMONIO NETO que surja de los últimos TRES (3) balances cerrados aprobados.”

Se verificó que los Oferentes MANTELECTRIC I.C.I.S.A. e ILUBAIRES S.A. han cumplido con este requerimiento.

Se verificó que el Oferente DECUMANUS S.A. no cumplió de forma correcta con este requerimiento en su oferta ni con la presentación de su subsanación.

d) “CAPITAL DE TRABAJO: Activo Corriente – Pasivo Corriente (los datos serán extraídos de los últimos TRES (3) balances cerrados). Se deberá tener como requisito mínimo un Capital de trabajo equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) de la facturación promedio que se calculará como el cociente entre el presupuesto oficial correspondiente al renglón y el plazo de obra. Se evaluará la capacidad económico-financiera de los OFERENTES sobre la base de los estados contables correspondientes a los últimos TRES (3) ejercicios económicos cerrados...”

Se verificó que los Oferentes MANTELECTRIC I.C.I.S.A. e ILUBAIRES S.A. han cumplido con este requerimiento.

Se verificó que el Oferente DECUMANUS S.A. no cumplió de forma correcta con este requerimiento en su

oferta ni con la presentación de su subsanación.

Los índices calculados y el valor aceptable para el promedio de cada uno de ellos, son los siguientes:

INDICADOR DE EVALUACIÓN	FÓRMULA	VALOR MÍNIMO EXIGIDO	OFERENTE N° 1	OFERENTE N° 2	OFERENTE N° 3
SOLVENCIA	ACTIVO TOTAL / PASIVO TOTAL	> 1.30	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
LIQUIDEZ CORRIENTE	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	> 1.20	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
PRUEBA ÁCIDA	(ACTIVO CORRIENTE - BIENES DE CAMBIO) / PASIVO CORRIENTE	> 1	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

2.3.2.- Inciso 14 del Artículo 5.5.1 del PBCG

“Constancia de inscripción en las Cajas Nacionales de Previsión, Impuesto a las Ganancias, Valor Agregado, Ingresos Brutos y número de CUIT. Constancias de pago de los últimos DOCE (12) meses anteriores a la propuesta.”

Se verificó que los Oferentes MANTELECTRIC I.C.I.S.A. e ILUBAIRES S.A. han cumplido con este requerimiento.

Se verificó que el Oferente DECUMANUS S.A. no cumplió de forma correcta con este requerimiento en su oferta ni con la presentación de su subsanación.

2.3.3.- Declaración jurada sobre deuda tributaria y previsional (Punto 7.6 del Artículo 7° y Anexo H del PBCP)

“Constancia de web de AFIP (cuentas tributarias) que corrobore no poseer deuda exigible en concepto obligaciones tributarias y previsional, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación, junto a la declaración jurada de no poseer deuda exigible (Anexo H).”

Se verificó que los Oferentes MANTELECTRIC I.C.I.S.A. e ILUBAIRES S.A. han cumplido con este requerimiento.

Se verificó que el Oferente DECUMANUS S.A. no cumplió de forma correcta con este requerimiento en su oferta ni con la presentación de su subsanación.

Se verificó asimismo en la evaluación, el cumplimiento de las obligaciones tributarias y previsionales del oferente que se presentó, según lo establecido en la Resolución General N° 4164/17 de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS. Dicha información consta vinculada a las presentes actuaciones mediante el siguiente Informe Gráfico:

- MANTELECTRIC I.C.I.S.A. - IF-2022-00168512-CVSA-DTP#CVSA.
- ILUBAIRES S.A. - IF-2022-00168515-CVSA-DTP#CVSA.

- DECUMANUS S.A. - IF-2022-00168537-CVSA-DTP#CVSA (registra deuda).

2.4. Diferencias entre Precio Unitario y Total (Artículo 5.7 del PBCG):

Esta Comisión ha realizado el control de precios unitarios y totales de las ofertas recibidas, conforme surge de del citado Informe Contable N° IF-2022-00170124-CVSA-DTP#CVSA, y habiéndose encontrado diferencias, se aplica lo establecido en el Inciso a del Artículo 5.7 del PBCG: "...Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado...".

En consecuencia, se realiza el recálculo correspondiente tomándose el precio unitario de las ofertas y quedando los importes que seguidamente se detallan:

OFERENTE N° 3: DECUMANUS S.A.:

Teniendo en cuenta los montos unitarios indicados en la oferta para los Ítems 2 y 3, existe una diferencia en el valor total indicado en la planilla correspondiente. Por lo tanto, en atención a lo establecido en el artículo antes indicado se toma como precio total cotizado en su oferta el de PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$133.388.575,82).

3.- ANÁLISIS DE LAS OFERTAS - CONCLUSIÓN

3.1.- Ofertas admisibles/aceptadas:

- Oferta N° 2: ILUBAIRES

3.2.- Oferta desestimadas:

- Oferta N° 1: MANTELECTRIC I.C.I.S.A. por no dar cumplimiento a lo requerido en el Artículo 7.1 y Anexo C del PBCP.
- Oferta N° 3: DECUMANUS S.A. por no dar cumplimiento a lo requerido en los Incisos 14 y 21 del Artículo 5.5.1 del PBCG, Incisos a y b del Artículo 7.3, Artículos 7.2, 7.6, 8 y 9, y el Anexo C del PBCP.

4.- PREADJUDICACIÓN – ORDEN DE MÉRITO

En función de lo establecido en el Artículo 16 del PBCP, se recomienda proceder a adjudicar la licitación en trato conforme al siguiente detalle:

Renglón N° 1			
Orden de Mérito	Oferente	Presupuesto Oficial a junio de 2022	Importe Cotizado (al 31 de agosto de 2022)
1°	ILUBAIRES S.A.	\$38.690.697 más I.V.A.	Renglón N° 1: \$703.000,77 más I.V.A. Renglón N° 2: \$118.833.904,43 más I.V.A. Total: \$119.536.905,20 más I.V.A.

El importe total de la preadjudicación asciende a la suma de PESOS CIENTO DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCO CON VEINTE CENTAVOS (\$119.536.905,20) más el Impuesto al Valor Agregado.

En consecuencia, se recomienda proceder a la adjudicación de los Renglones que componen la presente Licitación, de acuerdo al Orden de Mérito indicando en el precedente.